

	Nombre	Cargo
Persona que lo Elabora	Nector Cabrera	Oficial de RRHH
Persona que lo Autoriza	Iyiel Medina	Director de RRHH

CONTRATACIONES																		
Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Moneda (Estimación del costo)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración	Departamento Beneficiario	¿Publicó el contrato (orden de compra en HonduCompras)?	Link de publicación de contrato (orden de compra en HonduCompras)	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, Facturas, Cotizaciones, etc.)	Observaciones
Comandante Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazán, Comandancia	Asesor de servicios generales	Contratación Directa	Servicios	48718	USD	José Antonio Hernández Díaz	2021-01-02	90	Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comandante Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazán, Comandancia	Oficial de prevención y gestión de riesgo	Contratación Directa	Servicios	48718	USD	Jean Acuña Malmorero Ochoa	2021-01-02	90	Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comandante Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazán, Comandancia	Asistente	Contratación Directa	Servicios	48718	USD	Laura Carolina Flores Sierra	2021-01-02	90	Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comandante Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazán, Comandancia	Asistente	Contratación Directa	Servicios	48718	USD	Josimar Miranda Velasco Becerra	2021-01-02	90	Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comandante Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazán, Comandancia	Militancia	Contratación Directa	Servicios	48718	USD	Milena Escobar Mermelo Cuellar	2021-01-06	90	Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comandante Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazán, Comandancia	Oficial de prevención	Contratación Directa	Servicios	48620	USD	Santiago Iván López Cortés	2021-01-02	90	Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A




**PROVEEDORES**

Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor ( Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (País, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
Jose Antonio Hernandez NO		IDENTIDAD	0801199316151	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		037-2025	2025-01-02	2025-03-31
Jens Azucena Matamorc NO		IDENTIDAD	0801199712061	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		148-2025	2025-01-02	2025-03-31
Laura Carolina Flores Sie NO		IDENTIDAD	0801198314449	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		149-2025	2025-01-02	2025-03-31
Joselin Ninoska Vargas B NO		IDENTIDAD	0801199318266	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		150-2025	2025-01-02	2025-03-31
Miguel Eduardo Martine NO		IDENTIDAD	1703199800297	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		153-2025	2025-01-06	2025-03-31
Santos Ivan Lopez Escob NO		IDENTIDAD	0801198104022	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		155-2025	2025-01-02	2025-03-31






**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**  
**No. 037-2025**

NOSOTROS, Vicealmirante ® JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: JOSE ANTONIO HERNANDEZ DIAZ, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1993-16151, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes:

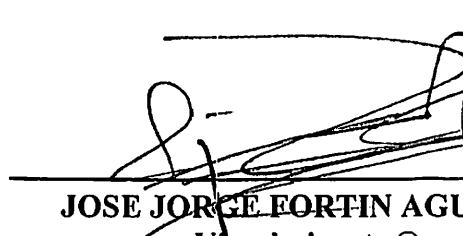
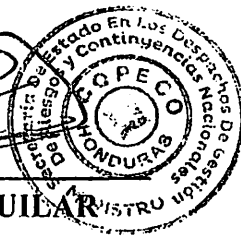
**PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: JOSE ANTONIO HERNANDEZ DIAZ en el puesto de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, por el periodo comprendido del DOS (02) DE ENERO DE 2025 AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Las cuales se describen a continuación, A) Contribuir en la coordinación de la agenda de la unidad de servicios generales (COPECO) y tener mejor aprovechamiento del tiempo, B) Cuidar los recursos físicos que le sean asignados, buscando se adecuada administración, antes los posibles riesgos que les afecten. C) Tramitar los servicios necesario en caso de alguna imperfección o daños de los bienes muebles asignados, así como el mantenimiento de la oficina, D) Colaborar con el jefe inmediato en las diferentes asignaciones del departamento y/o otras unidades de Copeco, E) Y además que le asigne su jefe , "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de " EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, [www.copeco.gub.hn](http://www.copeco.gub.hn)

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

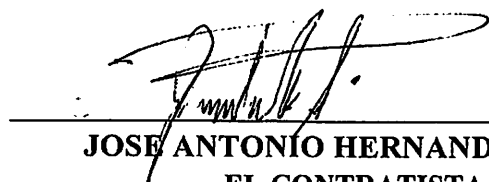
y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a el **CONTRATISTA**. La cantidad de LPS. 16,256.00 (**DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS**), pagaderos en forma mensual, en lugar donde “**EL CONTRATISTA**” presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL “CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripciones del presente contrato, “**EL CONTRATISTA**” se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo **OCTAVA:** “**EL CONTRATISTA**” Conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencias. Es entendido que si “**EL CONTRATISTA**” Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución; **NOVENA:** Ambas partes se manifiesta conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancias firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (02) días del Mes de enero del Año Dos mil veinticinco (2025).

**JOSE JORGE FORTIN AGUILAR**

Vicealmirante ®

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo  
Ejecutivo No. 153-2024.

  
**JOSE ANTONIO HERNANDEZ DIAZ**  
EL CONTRATISTA  
Identidad No. 0801-1993-16151

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**  
**No. 148-2025**

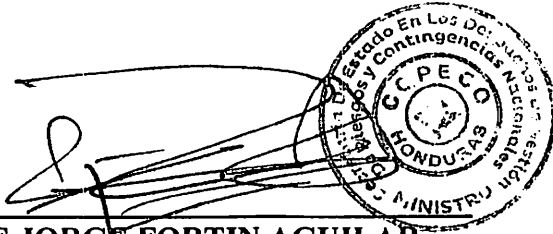
NOSOTROS, Vicealmirante ® JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **JENS AZUCENA MATAMOROS OCHOA**, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1997-12061, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de **JENS AZUCENA MATAMOROS OCHOA** en el Puesto de **OFICIAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO**, por el periodo comprendido del **DOS (02) DE ENERO DE 2025 AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO, OFICIAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO**, las cuales se describen a continuación: A) Practicar inspecciones. B) Practicar auditorías técnicas. C) Tomar fotografías y redacción de documentos que amparen los planes o proyectos de desarrollo, D) Realizar evaluaciones estructurales y emplazamiento del medio construido, E) Apoyo técnico ambiental en distintos temas de prevención. F) Atención en emergencias y movilizaciones masivas. G) Apoyo a la cooperación internacional y proyectos de índole técnica, H) Elaboración de informes, I) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE", requiere de la comunidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y la actividad misma de "EL CONTRATISTA". **CUARTA: RESICION DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir; Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas y funciones asignadas, así como no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviere en la presentación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informe emitidos de la Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales (COPECO). I) Por incidencias de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) la promoción y participación de rifias o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, [www.copeco.gob.hn](http://www.copeco.gob.hn)

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres K) Por incumpliendo de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental queda imposible y cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumpliendo al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagará a el “CONTRATISTA”. La cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos de forma mensual, en lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA : JORNADA DE TRABAJO, EL “CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripciones del presente contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** “EL CONTRATISTA” Conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencias. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución; **NOVENA :** Ambas partes se manifiesta conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancias firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (02) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).



**JOSE JORGE FORTIN AGUILAR**  
Vicealmirante ®

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo  
Ejecutivo No. 153-2024.

*Jens Matamoros*

**JENS AZUCENA MATAMOROS OCHOA**  
EL CONTRATISTA  
Identidad No. 0801-1997-12061



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**  
**No. 149-2025**

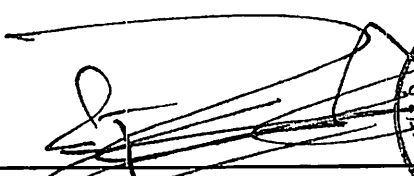
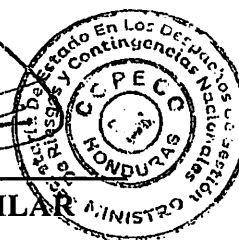
NOSOTROS, Viccalmirante @ JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: LAURA CAROLINA FLORES SIERRA, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1983-14449, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: LAURA CAROLINA FLORES SIERRA en el Puesto de AYUDANTE, por el periodo comprendido del **DOS (02) DE ENERO DE 2025 AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AYUDANTE**, Las cuales se describen a continuación, A) Asistir en las labores necesarias en la oficina principal de esta Secretaria de Estado. B) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de rías o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario

Aideá el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, [www.copeco.honduras.gob.hn](http://www.copeco.honduras.gob.hn)

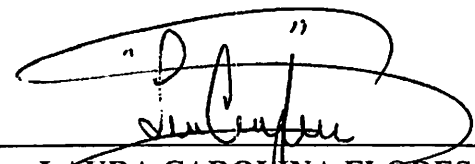
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a “**EL CONTRATISTA**” la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “**EL CONTRATISTA**” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “**EL CONTRASTISTA**”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “**EL CONTRATISTA**” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (02) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

**JOSE JORGE FORTIN AGUILAR**  
Vicealmirante ®

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo  
Ejecutivo No. 153-2024.


**LAURA CAROLINA FLORES SIERRA**  
EL CONTRATISTA  
Identidad No. 0801-1983-14449



# Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 150-2025

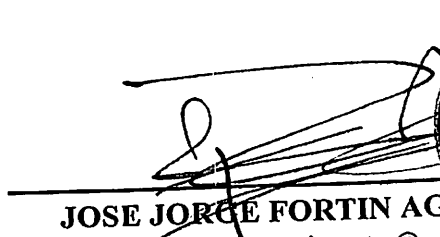

NOSOTROS, Vicealmirante @ JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: JOSELIN NINOSKA VARGAS BAQUEDANO, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1993-18266, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: JOSELIN NINOSKA VARGAS BAQUEDANO en el Puesto de AYUDANTE, por el periodo comprendido del DOS (02) DE ENERO DE 2025 AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AYUDANTE**, Las cuales se describen a continuación, A) Asistir en las labores necesarias en la oficina principal de esta Secretaria de Estado. B) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente

**Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo**

**Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, [www.copeco.gob.hn](http://www.copeco.gob.hn)**

**Comayagüela, Honduras, Centroamérica**

contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"** Pagara a **"EL CONTRATISTA"** la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **"EL CONTRATISTA"** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **"EL CONTRASTISTA"**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA: "EL CONTRATISTA"** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **"EL CONTRATISTA"** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (02) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

**JOSE JORGE FORTIN AGUILAR**

Vicealmirante ®

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo  
Ejecutivo No. 153-2024.

JOSELIN VARGAS

**JOSELIN NINOSKA VARGAS BAQUEDANO**

**EL CONTRATISTA**

Identidad No. 0801-1993-18266

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**

**No. 153-2025**

NOSOTROS, Vicealmirante @ JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **MIGUEL EDUARDO MARTINEZ ESPINAL**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1703-1998-00297, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **MIGUEL EDUARDO MARTINEZ ESPINAL** en el Puesto de **MOTORISTA**, por el periodo comprendido del **SEIS (06) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE MOTORISTA**, Las cuales se describen a continuación, A) Motorista en la Oficina Principal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, B) Y además que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en **Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo**


**Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, [www.copeco.gob.hn](http://www.copeco.gob.hn)**

**Comayagüela, Honduras, Centroamérica**

prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS,** Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “ EL CONTRASTISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (06) días del mes de enero del Año dos mil veinticinco (2025).

  
**JOSE JORGE FORTIN AGUIRRE**  
Vicealmirante ®

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo  
Ejecutivo No. 153-2024.**

  
**MIGUEL EDUARDO MARTINEZ ESPINAL**

**EL CONTRATISTA**

**Identidad No. 1703-1998-00297**

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**

**No. 155-2025**

NOSOTROS, Vicealmirante @ JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **SANTOS IVAN LOPEZ ESCOBAR**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1981-04022, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **SANTOS IVAN LOPEZ ESCOBAR**, Puesto de **OFICIAL DE PREVENCIÓN**, por el periodo comprendido del **DOS (02) DE ENERO DE 2025 AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE PREVENCIÓN**, las cuales se describen a continuación: A) Realizar inspecciones regulares para identificar posibles riesgos y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad. B) Organizar sesiones de capacitación para empleados sobre prácticas seguras y procedimientos de emergencia. C) Investigar y documentar cualquier incidente o accidente en el lugar de trabajo para determinar las causas y tomar medidas correctivas. D) Colaborar en la creación y actualización de políticas y procedimientos de seguridad en la organización. E) Identificar y evaluar los riesgos potenciales en el lugar de trabajo y proponer medidas para mitigarlos. F) Supervisar el estado y la funcionalidad de los equipos de seguridad, como extintores, señalización, etc. G) Mantenerse actualizado sobre las regulaciones y leyes de seguridad pertinentes y garantizar el cumplimiento de las mismas. H) Establecer y mantener sistemas de comunicación de emergencia y coordinar simulacros. I) Mantener registros detallados de las inspecciones, capacitaciones, accidentes y medidas correctivas. J) Proporcionar orientación a la dirección y otros departamentos sobre asuntos relacionados con la seguridad. K) Promover la conciencia y cultura. L) Y demás que designe su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA"; **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C)

**Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo**

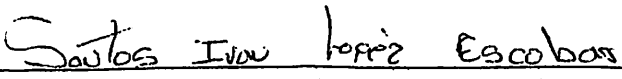
**Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, [www.copeco.gob.hn](http://www.copeco.gob.hn)**

**Comayagüela, Honduras, Centroamérica**

Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada **D)** Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo **E)** La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. **F)** La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbre de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado **G)** Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato **H)** Por informes emitidos por la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). **I)** por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. **J)** La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres. **K)** Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato **L)** Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. **M)** Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. **N)** Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo, **Ñ)** por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** "EL CONTRATANTE" pagara a EL CONTRATISTA, la cantidad de: Lps. 23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO**, "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del Mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

  
  
**JOSE JORGE FORTIN AGUILAR**  
Vicealmirante ®

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo  
Ejecutivo No. 153-2024.

  
**SANTOS IVAN LOPEZ ESCOBAR**  
EL CONTRATISTA  
Identidad No. 0801-1981-04022